

DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 – 4402172-4402176

Dra. VERÓNICA REYNO  
ASESORA TECNICA LEGAL  
M. 1120-4to piso- Rosario

**Expte. N° 567406/2017**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 08 días del mes de junio de 2017; siendo las 9.00 hs, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante la funcionaria actuante de esta Delegación Regional Rosario, Dra. Verónica Reynoso, por el **SINDICATO UNIDO PORTUARIOS ARGENTINOS DE PUERTO SAN LORENZO**, con domicilio legal constituido en calle Cullen 854 de la ciudad de Rosario, Sres. JORGE GONZALEZ DNI N° 6.258.756; JORGE GOMEZ, DNI:29.725.648; y EDGARDO OLGUIN DNI: 12.577.305, todos miembros paritarios designados y con patrocinio letrado del Dr. Alejandro Gattafoni y por la **CAMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARITIMA**, con domicilio legal constituido en calle Rioja 1021, Piso 3 Of. B de la ciudad de Rosario, lo hace el Sr. GUILLERMO WADE DNI: 13.788.819-----

Abierto el acto, la funcionaria actuante da inicio a las paritarias 2017, solicita a las partes la integración de la documental requerida a fin de acreditar las representaciones invocadas. En unos de la palabra la sindical manifiesta que ha cumplimentado las disposiciones legales respecto al cupo femenino. Seguidamente las partes de común acuerdo manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a:

**PRIMERO:** la nueva escala salarial que consta de un incremento salarial del 22% a partir del 01 de Abril de 2017 aplicable sobre las escalas pactadas el 24 de Junio de 2016 y a consecuencia de tal aumento pasarían a ser \$ 457,10 \$ 527,43 y \$ 560,45 los nuevos montos remunerativos para los estibadores, estibadores especializados y capataces de estibadores, respectivamente. **SEGUNDO:** En lo atinente a los rubros remunerativos las partes dejan sentado que para fijar las escalas salariales que regirán a partir del 01 de abril de 2018 se tomará como base de negociación el valor oficial del Índice de Precios al Consumidor calculado por el INDEC referido a los años 2017 y 2018 que oficialmente sean publicados. **TERCERO:** En lo atinente al rubro denominado "desestiba de barcaza", las partes convienen que a partir del 1 de julio de 2017 será analizada la posibilidad de autorizar al Sindicato la incorporación de un operario más de su plantel a la dotación necesaria para tal tipo de embarcaciones, previo cumplimiento de los requisitos laborales. **CUARTO:** Dejan

GUILLERMO PATRICIO WADE  
GERENTE DE LA CAMARA DE ACTIVIDADES  
PORTUARIAS Y MARITIMAS

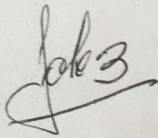
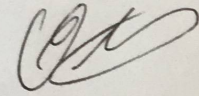
13/06/17  
GOMEZ 297256

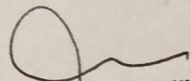


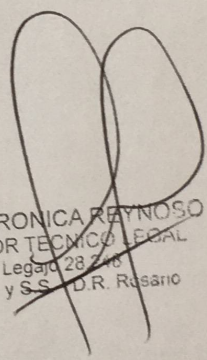


DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario  
T.E. 0341 – 4402172-4402176

expresa constancia que el presente incremento salarial absorbe todo aumento (remunerativo o no remunerativo) que haya surgido o pueda surgir en el corriente año por negociaciones realizadas por otras entidades gremiales de grado superior que actúen en la zona. Siendo firmada y ratificada en este acto, las partes solicitan su correspondiente homologación. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante la funcionaria actuante, que certifica.-

  GOMEZ SORBE

  
GUILLERMO PATRICIO WIRDE  
GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES  
PORTUARIAS Y MARÍTIMAS

  
Dra. VERONICA REYNOSO  
ASESOR TÉCNICO LEGAL  
Legajo 28746  
M.T.E. y S.S. D.R. Rosario

